



Ajuntament de La Llosa de Ranes

N. ° Expediente 62/2024

Doña Salvadora Pardo Escuriet, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Llosa de Ranes, en uso de las facultades concedidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local

Visto el artículo 25.2.A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos....

Visto el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

La brigada municipal cuenta en la actualidad con tan sólo un oficial de servicios municipales, no pudiendo éste abarcar ni atender con el debido esmero, el servicio de poda de todas las variedades de árboles y arbustos del del municipio de La Llosa de Ranes.

En consecuencia con ello, la necesidad administrativa a satisfacer con el contrato que dimana de la contratación del expediente de licitación es complementar los servicios de jardinería del Ayuntamiento de la Llosa de Ranes.

Por todo lo anterior **RESUELVO**

Primero.- Avocar la competencia que en materia de contratación fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía de fecha de 27 de junio de 2023.

Segundo.- Aprobar la incoación del expediente para la contratación del servicio de **PODA, TRATAMIENTOS, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ARBOLADO Y ESPACIOS AJARDINADOS**

El contrato tendrá una duración de 1 año, pudiendo ser objeto de prórroga anual, hasta un máximo de tres años más.

Tercero.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La brigada municipal cuenta en la actualidad con tan sólo un oficial de servicios municipales, no pudiendo éste abarcar ni atender con el debido esmero, el servicio de poda en el municipio de La Llosa de Ranes.

En consecuencia con ello, la necesidad administrativa a satisfacer con el contrato que dimana de la contratación del expediente de licitación es la de prestar el servicio de **PODA, TRATAMIENTOS, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ARBOLADO Y ESPACIOS AJARDINADOS**”

Cuarto.- Dar traslado de esta Resolución a la Secretaría-Intervención y a los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento a fin de elaborar la siguiente documentación:

- Pliego de Cláusulas administrativas Particulares
- Pliego Prescripciones Técnicas
- Memoria Justificativa del Contratos
- Informe Jurídico

Ajuntament de La Llosa de Ranes





Ajuntament de La Llosa de Ranes

- Certificado existencia de Crédito
- Fiscalización previa del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Pliego
- Cuanta documentación resulte pertinente

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

